

A C T A N° 1 1 1 9: En la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a ocho días del mes de Agosto del año dos mil once, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el Recinto de Deliberaciones, en sesión ordinaria, los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Pro Secretaria del Cuerpo. Presencian la sesión, el Concejal electo en los últimos comicios llevados a cabo en nuestra ciudad el 24 de Julio ppdo., Dr. Leandro Migliori, público y periodistas de los medios de comunicación local, oral, escrito y televisivo. A la hora señalada, precedentemente, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Buenas tardes a todos, doy inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha y en primer término, invito al Concejal José Marotti a que proceda al izamiento de nuestro Pabellón Nacional". Aplausos. Seguidamente toma la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Debo informar que el Concejal Carlos Longoni, se encuentra ausente con aviso, por motivos laborales. También quiero darles la bienvenida a los jóvenes de la escuela de Educación Técnica N° 279 "Tte. Benjamín Matienzo", participantes del Proyecto "Nuestros Jóvenes Concejales", quienes hoy nos acompañan, la verdad es una satisfacción que Uds. estén, hoy aquí presentes, en esta sesión. Además nuevamente contamos con la presencia del Concejal electo, Dr. Leandro Migliori". Acto seguido queda a consideración, del Cuerpo Deliberativo, el siguiente Orden del Día: **1°) Aprobación Acta N° 1118:** Puesta a consideración, se aprueba por unanimidad.- **2°) Informe de Presidencia:** A continuación, hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Comentar que el día lunes, luego de la sesión ordinaria, continuamos trabajando en Comisión, aquí en este Recinto, recibiendo la presencia del Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio, Ing. Jorge Actis, con quien conversamos acerca de la planificación, que tiene preparada el área a su cargo, para la pavimentación de calles San Juan y Güemes, como así también del camino alternativo que se está planificando, para que no solamente la gente del Barrio Villa Autódromo y aquellos que viven del otro lado de la Ruta 34, sino también para que todos los que asisten a sus tareas en el nuevo edificio corporativo del Grupo Sancor Seguros, puedan tomar como vía alternativa, para poder desplazarse diariamente hacia ese lugar. El día martes, junto al Concejal Longoni asistimos a la Escuela Técnica "Tte. Benjamín Matienzo", convocados por los jóvenes que hoy nos acompañan, para conversar con ellos acerca de dos proyectos que ya tenían en sus trabajos de aula, en su trabajo de área, así que fue, para nosotros, una satisfacción encontrar las intenciones, las ideas que ellos nos proponían. Junto con el Concejal Longoni, tratamos de orientarlos un poco, acerca de la redacción de los proyectos, más que del contenido propiamente dicho, porque realmente las dos ideas son muy buenas y esperamos que esto continúe. Luego, a la hora 17, junto con la Concejala Ghione, el Concejal Bertoglio, el

Concejal Longoni y el Concejal Marotti, asistimos a una recorrida que se hizo por el nuevo edificio corporativo del Grupo Sancor Seguros, donde se llevó a cabo una charla, relacionada con el evento musical que se está preparando para el día 17 de septiembre, denominado "Prevemusic". Nos comentaron acerca de las características del mismo y luego se realizó, en el nuevo edificio, la reunión del Consejo Consultivo de Seguridad. El día miércoles y el día jueves se trabajó en Comisión, en dos proyectos que todavía siguen tratándose, que tienen que ver con el Consejo Consultivo Ambiental y El Código Ambiental. A su vez debo mencionar que las Concejales Balduino, Ghione y el Concejal Bertoglio asistieron al acto de entrega, por parte del Ministerio de Salud de la Provincia, de la unidad utilizada como ambulancia, para nuestro hospital local".- **3°) Correspondencia Recibida:** * Del S.A.M.Co. Sunchales "Hospital Dr. Almícar Gorosito", adjuntando nómina de Guardias Médicas realizadas en el mes de Julio ppdo..- * De la Asesora de Arbolado Público, Ing. Daniela Alloatti, quien remite solicitudes de extracciones arbóreas.- * Del Presidente de la Comisión Municipal Para la Promoción de la Cultura, Sr. Carlos Longoni, invitando a una reunión para el próximo martes 9 de Agosto, a la hora 20:00, en el Palacio Municipal, para tratar el Orden del día que se adjunta a la presente.- * Del Pte. del Instituto Municipal de la Vivienda, Sr. Gerardo Woscoff, invitando a una reunión a realizarse en el "Salón Azul" de la Municipalidad, el día 9 del cte., a la hora 18:30, a fin de informar sobre los resultados de las consultas realizadas, en conjunto, con la Asesoría Letrada, al Servicio de Catastro e Información Territorial, respecto a la venta de 60 Lotes Municipales. Sin más saluda muy atentamente.- Finalizada la lectura toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Por supuesto, vamos a estar presentes en la reunión que convoca el Instituto Municipal de la Vivienda".- **4°) Proyectos de Ordenanza emanados del D.E.M.:** **4-a)** Secretaría procede a su lectura.- **VISTO:** Las Ordenanzas N° 1930/09, su modificatoria 1980/10, 2081/11, la nota presentada por el Sr. Roberto Beraudo, y; **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza N° 1930/09 establece la factibilidad de incorporar al área urbana un inmueble que es parte del lote 40 de la Colonia Sunchales, propiedad del Sr. Roberto Beraudo; Que los loteadores han ejecutado las obras de infraestructura de servicios mínimos que establece la citada Ordenanza; Que la Ordenanza N° 2081/11 acepta la donación de las superficies de terreno correspondientes destinadas a calles públicas y espacios verdes; Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva al Concejo Municipal para su consideración el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1°)** Autorízase a incorporar al área urbana el inmueble fracción del lote 40 de la Colonia Sunchales, propiedad del Sr. Roberto Beraudo, identificado como lotes 1 a 26 de la manzana A, del plano de mensura N° 160.801 confeccionado por el agrimensor Gustavo Clausen.- **Art. 2°)** Autorízase a incorporar al área urbana el inmueble fracción del lote 40 de la Colonia Sunchales, propiedad del Sr. Roberto Beraudo, identificado como lote C destinado a calle pública y el lote D destinado a espacio verde público,

del plano de mensura N° 160.801, confeccionado por el agrimensor Gustavo Clausen.- **Art. 3°)** Modifícase el artículo 15° de la Ordenanza N° 1930/09, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Art. 15°)** Ratifícase lo dispuesto en la Ordenanza N° 1933/09 sobre porcentajes de sesión de tierras para espacios públicos y determínase que, para el sector definido en el Art. 1°) de la presente, el uso de suelo permitido será el siguiente: **DOMINANTES:** residenciales UR1, UR2, UR3, UR4 y UR5.- **COMPLEMENTARIOS:** espacios verdes UEV, equipamiento UE2, UE3a, UE3b, UE4, UE5, los comerciales UC1, los industriales UIP1, y los servicios US1.- **CONDICIONADOS:** (solo permitido en lotes frentistas a calle colectora paralela a vías del ferrocarril): el equipamiento UE1, y los servicios US2c y US2g. **Art. 4°)** Ratifícase el artículo 16°) de la Ordenanza N° 1930/09 sobre normas constructivas que caracterizarán al sector.- **Art. 5°)** Establécese que el sector a incorporar al Área Urbana. Estará regido por las Ordenanzas N° 1217/98 (Servicio de Volquetes); N° 1294/99 (Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo); N° 1378/01 (Barreras Arquitectónicas); N° 1606/05 (Reglamento de Edificación), sus modificatorias y demás Ordenanzas Vigentes.- **Art. 6°)** Dispónese que el loteador deberá mantener vigente por el plazo de 12 meses a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, la póliza de caución N° 74.438, garantizando el crecimiento de la totalidad de las especies vegetales.- **Art. 7°)** Establécese que, a los fines tributarios, la Tasa General de Inmuebles Urbanos se emitirá para cada lote de la manzana A a partir del mes de octubre del presente año, con la categoría correspondiente al mismo, debiendo abonar el propietario del loteo las Tasas General de Inmuebles Suburbanos ya emitidas.- **Art. 8°)** Incorpórese como **Anexo I** la siguiente documentación: **a)** Nota de solicitud de urbanización. **b)** Plano de mensura correspondiente N° 160.801. **c)** Dictamen emanado de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, consignando la ejecución y aprobación de las obras y servicios de la infraestructura a cargo del loteador, según lo establecido en el Art. 2°) de la Ordenanza N° 1930/09.- **Art. 9°)** Elévase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.- Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "A través de la Ordenanza N° 1930/09, se solicitaba la factibilidad de urbanización a un inmueble fracción del lote 40 de la Colonia Sunchales, propiedad del Sr. Roberto Beraudo, por Ordenanza N° 2081/11, se aceptaba la donación de las superficies de terreno destinadas a calles públicas y espacios verdes. Los loteadores una vez cumplido con estas obras de infraestructura y de servicios mínimos, que establece aquella Ordenanza, solicitan la incorporación definitiva al área urbana del inmueble fracción del lote 40 de la Colonia Sunchales, propiedad del Sr. Roberto Beraudo, como así también la fracción del lote 40 de la Colonia Sunchales identificado como lote C destinado a calle pública y el lote D destinado a espacio verde, del plano de mensura que se adjunta en este Proyecto de Ordenanza. También se ratifica lo

dispuesto por Ordenanza N° 1933/09, sobre los porcentajes de sesión de tierras para espacios públicos y se determina que, el sector definido en el Art. 1°), el uso de suelo permitido será el siguiente: **Dominantes:** residenciales UR1, UR2, UR3, UR4 y UR5; como **Complementarios:** espacios verdes UEV; equipamiento UE2, UE3a, UE3b, UE4, UE5, los comerciales UC1, los industriales UIP1, y los servicios US1. **Condicionados:** (solo permitido en lotes frentistas a calle colectora, paralela a vías del ferrocarril): el equipamiento UE1, y los servicios US2c y US2g. Por supuesto, en el Art. 5°) de este Proyecto de Ordenanza, también establece que el sector a incorporar al área urbana estará regido por las Ordenanzas N° 1217/98, que es el Servicio de Volquetes; la N° 1294/99 Reglamento Zonificación y Usos de Suelos; la N° 1378/01, Barreras Arquitectónicas y la N° 1606/05, Reglamento de Edificación, sus modificatorias y todas las Ordenanzas vigentes. También establece que el loteador deberá mantener vigente, por el plazo de 12 meses, a partir de la promulgación de esta Ordenanza, una póliza de caución donde se garantice el crecimiento de las especies vegetales en su totalidad. Voy a solicitar, Sr. Presidente, el pase a Comisión de este Proyecto de Ordenanza para su mayor análisis. Gracias". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien, pongo a consideración la moción, de la Concejala Balduino, del pase a Comisión del Proyecto de Ordenanza, recientemente fundamentado". Aprobado".- **4-b)** Por Secretaría se da lectura.- **VISTO:** La nota presentada por el C.P.N. Teddy Vettorazzi de fecha 18 de marzo de 2011 y las Ordenanzas Nros. 1862/08, 1863/08, 1975/10, y; **CONSIDERANDO:** Que habiendo expirado el plazo de ejecución de obras de infraestructura básica, en fecha 26 de diciembre de 2009, existe la voluntad, por parte de los loteadores, de resolver a corto plazo las obras de infraestructura faltantes exigidas por Ordenanza N° 1863/08; Que la Ordenanza N° 1975/10 establece dos etapas diferenciadas, para la realización de las obras de infraestructura exigidas en el Art. 2°) de la Ordenanza N° 1863/08; Que mediante la nota de fecha 18 de marzo de 2011 solicitan la autorización formal del lanzamiento de la etapa II del loteo, quedando al aguardo de la definición del importe correspondiente al seguro de caución por el monto restante de obras por el período solicitado, para poder ejecutar las obras de infraestructura faltantes del loteo hoy propiedad de **SanCor Medicina Privada**, quedando una póliza de caución como resguardo de los trabajos pendientes; Que resuelta esta situación permitirá incorporar mayor cantidad de lotes al mercado inmobiliario y de ese modo generar mayor accesibilidad para que los vecinos obtengan su vivienda propia; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA. Art. 1°)** Establécese una prórroga de 10 meses para la culminación de las obras de infraestructuras pendientes -Etapa II s/Anexo II-, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 1863/08. Dicho plazo se contará a partir de la promulgación de la presente norma legal. **Art. 2°)** Déjase sin efecto el artículo 6° de la Ordenanza N° 1863/08, el cual quedará redactado de la siguiente

manera: "**Art. 6°)** Dispónese que los loteadores deberán presentar, en un plazo de 60 días corridos a partir de la promulgación de la presente, un seguro de caución igual al 100% del monto correspondiente a cada obra de infraestructura faltante, Etapa II, previa presentación de presupuesto de los ítems a ejecutar con sus respectivos valores; todo con la debida conformidad de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de la Municipalidad".- **Art. 3°)** Vencido el plazo establecido en el artículo precedente sin haber presentado el seguro de caución a satisfacción de la Municipalidad, quedará sin efecto la factibilidad de urbanización, Ordenanza N° 1863/08 y la presente norma legal.- **Art. 4°)** Establécese que las obras de infraestructuras faltantes, según lo dispuesto por Ordenanza de factibilidad de urbanización N° 1863/08 son: **-Demarcación de calles y manzanas.- -Arbolado Público.- -Agua Potable.- -Energía Eléctrica.- -Sistema de desagües y saneamiento pluvial.- -Pasillos Peatonales. -Ripio en calles.- -Red desagües cloacales:** Los propietarios del loteo deberán dotar de la red cloacal primaria, la que se ajustará a los proyectos elaborados por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.- **Art. 5°)** El loteador deberá dar aviso, en las oficinas del Municipio, del inicio de cada una de las obras citadas en el Artículo 4°, para que se le asigne un inspector encargado del control de los trabajos. Este deberá llevar un libro de Órdenes de Servicios, las que se librarán por triplicado, asentando las indicaciones necesarias o cambios surgidos durante la ejecución de las obras, a fin de garantizar el adecuado cumplimiento de los proyectos aprobados. Previa emisión de los finales de obra municipales correspondientes, deberá acompañarse certificado del ente prestador, aprobando la obra de su incumbencia.- **Art. 6°)** Cuando las obras de infraestructura estén concluidas a juicio de la inspección municipal, se deberá solicitar mediante nota dirigida al Sr. Intendente el **pasaje del loteo o urbanización, de la zona suburbana y/o rural a la zona urbana**, adjuntando una copia del plano de mensura con la constancia de inscripción en el SCIT. Previo a la aprobación municipal definitiva del Proyecto de urbanización, los propietarios de los terrenos procederán a manifestar el compromiso de transferencia de las superficies cedidas al patrimonio municipal, mediante documento certificado por Escribano Público.- **Art. 7°)** Cumplimentados los requisitos establecidos por la presente norma legal y con el informe aprobatorio del área correspondiente, el interesado podrá solicitar se deje sin efecto el seguro de caución contratado, según el artículo 2° de la presente.- **Art. 8°)** Incorpórase como anexos: **Anexo I:** Nota del C.P.N. Teddy Vettorazzi. **Anexo II:** Croquis de Loteo con demarcación de Etapa II. **Art. 9°)** Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.- Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Por Ordenanza N° 1863/2008, también se solicita la factibilidad de incorporación al área urbana el sector de terrenos denominados comercialmente, como "Hurra Llanura".

Habiendo expirado el plazo de ejecución de las obras de infraestructura se pide una prórroga, es así que mediante Ordenanza N° 1975/2010 se otorga plazos para la ejecución, en dos etapas. En el mes de marzo de este año, por nota remitida por el Sr. Vettorazzi, representante de "SanCor Medicina Privada", quien hoy está a cargo del loteo, solicita una nueva prórroga de 10 meses, para la culminación de las obras de infraestructura correspondientes a la segunda etapa, conforme a lo dispuesto en aquella Ordenanza N° 1863/2008. Por lo tanto, Sr. Presidente, voy a solicitar el pase a Comisión, para analizar con mayor profundidad el presente Proyecto". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Queda a consideración la moción, de la Concejala Balduino, de pasar a Comisión el Proyecto de Ordenanza, que establece una prórroga de 10 meses para la segunda etapa del loteo, propiedad de "SanCor Medicina Privada".- Aprobado.- **4-c)** Secretaría da lectura. **VISTO:** La Ordenanza N° 2047/10, y; **CONSIDERANDO:** Que por la mencionada norma municipal se sancionó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de esta Municipalidad de Sunchales; Que se considera conveniente disponer la ampliación y compensación de nuevas partidas del Presupuesto Municipal; Que resulta necesario adecuar el monto de distintas partidas del Presupuesto Municipal vigente por resultar las mismas insuficientes, de acuerdo a lo proyectado al momento de elaboración del mismo; Que por otro lado hay partidas que deben reducir su monto por presentar excedente que no va a ser ejecutado en el presente ejercicio; Que de la Ejecución Presupuestaria al 31 de Julio de 2011, surge una mayor recaudación de los Recursos previstos en materia de transferencia de Coparticipación; se prevé un incremento de Coparticipación de Impuestos y Patente por pesos un millón ciento cincuenta y cinco mil (\$1.155.000), compuesto por Coparticipación Impuestos Nacionales, por pesos ochocientos cincuenta y cinco mil (\$855.000), Coparticipación de Patentes, por pesos trescientos mil (\$300.000); Que dichos Recursos serán destinados a incrementar el crédito Presupuestario en las partidas de Gastos de Personal; Gastos en Bienes y Servicios No Personales, Bienes de Capital y Trabajos Públicos; Que se han producido aumento en los insumos necesarios para el funcionamiento operativo de la Municipalidad y el cumplimiento de sus funciones sociales, producto de los fuertes incrementos de precios en este primer semestre; Que la situación de los Recursos Municipales al 31 de Julio de 2011 y la proyección en función de la misma, no ocasionan un desequilibrio financiero al Municipio, por cuanto los aumentos en el Presupuesto General de Gastos se compensan con incrementos del Presupuesto de Cálculo de Recursos; Que por lo expuesto se cree oportuno compensar algunas partidas; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1º)** Ampliase el Cálculo de Recursos del Presupuesto Municipal ejercicio 2011 en la suma de \$ 1.115.000 (pesos: Un Millón Ciento Quince mil) de acuerdo al siguiente detalle: **Ampliaciones.-**

Recursos:

Rentas Generales:

De Otras Jurisdicciones:

Coparticipación Imp. Nac. y Provinciales	\$ 855.000.-
Coparticipación Patente Automotor	\$ 300.000.-
Total	\$1.155.000.-

Art. 2°) Ampliase el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2011 en la suma de \$ 1.115.000 (pesos: Un Millón Ciento Quince mil) de acuerdo al siguiente detalle:

Ampliaciones.-

Erogaciones:

Rentas Generales:

Gastos de Personal:

Secretaría de Gobierno	\$ 500.000.-
Secretaría de Hacienda y Estadísticas	\$ 100.000.-
Secretaría de Desarrollo Social y Económico	\$ 50.000.-
Secretaría de Servicios Públicos	\$ 220.000.-

Gastos en Bienes y Servicios No Personales:

Uniforme, ropa y equipamiento para Personal	\$ 20.000.-
Capacitación, recon. y atención al personal	\$ 15.000.-
Guardia Urbana Sunchalense	\$ 20.000.-
Cocina, limpieza y gastos relacionados	\$ 40.000.-
Servicios de terceros	\$ 150.000.-
Total	\$1.115.000.-

Art. 3°) Autorízase a efectuar compensación de Partidas dentro del Presupuesto General de Gastos ejercicio 2011, en la suma de \$ 1.550.500.- (Pesos Un Millón Quinientos cincuenta mil), de acuerdo al siguiente detalle:

Erogaciones:

Ampliaciones: Reducciones:

Gtos.en Bienes y Serv.No Personales:

Combustibles y lubricantes	\$ 50.000.-	
Conserv. y mant. Maquin.y Mot.	\$ 400.000.-	
Fraqueos, fletes, not.y gtos. Rel.	\$ 15.000.-	
Seguros	\$ 150.000.-	
Promoción Cultural	\$ 10.000.-	
Programa Municipal Salud	\$ 10.000.-	
Programa Mejor Vida	\$ 10.000.-	
Liceo Municipal	\$ 10.000.-	
Gtos. Carnet de Conducir	\$ 90.000.-	
Tasa Des. Agroal. Local y Reg.		\$ 30.000.-

Gastos Concejo Municipal:

Dietas y Remuneración al Pers.	\$ 20.000.-	
Gastos Diversos Concejo		\$ 20.000.-

Transferencias Corrientes:

Fomento Deportivo	\$ 10.000.-
Comisaria N° 3	\$ 20.000.-
Guardia Rural Los Pumas	\$ 5.000.-
Fondo Inst. Munic. Vivienda	\$ 50.000.-
Fondo Cap. Ctro. Com. Ind. y Prod.	\$ 20.000.-

Bienes de Capital:

Medios de Transporte y movilidad	\$ 450.000.-
Muebles, útiles y equip. Oficinas	\$ 5.000.-

Trabajos Públicos:

Plazas, veredas y espacios Pcos.	\$ 25.000.-
Forestación, parquización y ornam.	\$ 30.000.-
Mantenimiento Alumbrado Público	\$ 50.000.-
Caminos y Alcantarillas Rurales	\$ 50.000.-
Ampliación Red Desagües Cloacales	\$ 40.000.-

Mantenimiento Ripio Caminos Rural	\$	15.000.-	
Planta Tratamiento de Residuos	\$	15.000.-	
Producción Premoldeado			\$ 20.000.-
Mantenimiento Cementerio			\$ 20.000.-
Calles y Alcantarillas Urbanas			\$ 30.000.-
Sistema drenajes pluviales			\$ 30.000.-
Fondo Nuevo Pavim. y Obs. Conexas			\$ 100.000.-
Construc.Pav.Urbano y Cord.Cuneta			<u>\$1.300.000.-</u>
Total		\$1.550.000.-	\$1.550.000.-

Art. 4°) Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.- Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Este proyecto de Ordenanza solicita la ampliación del Cálculo de Recursos del Presupuesto Municipal, ejercicio 2011, como así también a efectuar compensaciones de partidas dentro del mismo Presupuesto. De la ejecución presupuestaria al 31 de julio del año 2011, surge una mayor recaudación de los Recursos previstos en materia de transferencia de coparticipación. Se prevé un incremento de coparticipación de impuestos y patentes por \$1.155.000, compuesto por coparticipación de impuestos nacionales, la suma de \$ 855.000 y por coparticipación de patentes \$ 300.000. Resulta necesario adecuar el monto de las distintas partidas del Presupuesto Municipal vigente, por resultar las mismas insuficientes de acuerdo a lo proyectado al momento de la elaboración del mismo y se considera conveniente, disponer la ampliación y compensación de nuevas partidas del Presupuesto Municipal. Por lo tanto, Sr. Presidente, voy a solicitar también el pase a Comisión de este Proyecto de Ordenanza para su análisis". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Colegiado, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien, pongo a consideración la moción, de la Concejala Balduino, de pasar a Comisión el Proyecto de Ordenanza que amplía el Presupuesto Municipal, ejercicio 2011, en la suma de \$ 1.155.000".- Aprobado.-

5°) Proyecto de Declaración: presentado por los Concejales Cecilia Ghione (FPCyC-PS) y Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP):

Secretaría procede a dar lectura.- **VISTO:** El libro titulado "Lo llamarán FUNDADOR" de la Sra. Chela Roldán de Lamberti, y; **CONSIDERANDO:** Que el mismo fue editado en el mes de julio del año 2011, y concebido por su autora en HOMENAJE A LA CIUDAD DE SUNCHALES, en el 125° ANIVERSARIO DE SU TERCERA COLONIZACIÓN; Que la Sra. Chela Roldán de Lamberti es una destacada ciudadana sunchalense, asidua aportante a nuestra cultura, e ideadora de una importante cantidad de obras literarias de calidad, en su mayoría vinculadas a Sunchales y zona; Que la obra refiere historias singulares de la vida sunchalense, que la autora ha sabido rescatar con extrema originalidad, al ponerlas en el relato en primera persona de la Casa del Fundador, Don Carlos Steigleder, dando así vida a un objeto inanimado, testigo privilegiado de la historia de nuestra ciudad; Que lo dicho demuestra claramente que tal obra es una genuina expresión cultural muy representativa de la historia sunchalense, relatando episodios de la memoria colectiva de nuestra sociedad, y que nos singularizan en el concierto de las poblaciones santafesinas, mereciendo, por lo tanto, ser debidamente reconocida; Por todo lo expuesto los Concejales Cecilia Ghione

(FPCyS-PS) y Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP), elevan a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE DECLARACIÓN.- Art. 1º)** Declárase de interés municipal a la obra literaria "Lo llamarán FUNDADOR" de la escritora sunchalense Chela Roldán de Lamberti, concebido por su autora en HOMENAJE A LA CIUDAD DE SUNCHALES, en el 125º ANIVERSARIO DE SU TERCERA COLONIZACIÓN.- **Art. 2º)** Remítase copia de la presente a la Sra. Chela Roldán de Lamberti. **Art. 3º)** Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 3 de agosto de 2011.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "La Sra. Chela Roldán de Lamberti es, a todas luces, una sunchalense por adopción, no nació en Sunchales, quizás el Presidente nos pueda dar algún dato más, pero estamos hablando de una creadora, de una persona que ha tenido una basta producción literaria, especialmente vinculada a lo que tiene que ver con Sunchales y con la Región también. En esta oportunidad, el día jueves más precisamente, según vemos en el folleto, el jueves de esta semana se va hacer la presentación oficial del libro y por supuesto que resulta de particular interés, para el Municipio, declarar de interés todas las expresiones culturales, en particular aquellas que tienen que ver con la historia de nuestra ciudad. Si hay un libro que tiene el merecimiento suficiente para esto, es este libro, Lo Lllamarán Fundador, que es la nueva obra de la Sra. Chela Roldán, que aparte de tener un valor histórico muy significativo, realmente, desde el punto de vista literario es apasionante. Tuve la oportunidad de leerlo, tuvo la amabilidad de adelantarme un ejemplar, tiene un recurso muy original que se ha utilizado poco en la literatura que uno normalmente ve que es hacer hablar, en este caso en particular, en primera persona, a la casa del Agrimensor "Don Carlos Steigleder". Como sugiere el libro y aún reconociendo que fue un error, lo llamarán Fundador, Steigleder fue el Agrimensor, no el Fundador de nuestra ciudad, pero entonces dota de vida a un objeto inanimado, como es una construcción, una casa, que la podemos ver, felizmente no fue alcanzada por la picota, por la demolición y que el Municipio está invirtiendo un dinero, para poder dejarla como corresponde. Pero decía, al hacer relatar a la casa en primera persona, dota de vida a un elemento inanimado, así que es totalmente interesante desde lo literario. Independientemente de eso, realmente los distintos capítulos van desgranando buena parte de la historia de la ciudad, desde previo a su fundación, desde las primeras colonizaciones, recogiendo datos de la historia, respecto a aquello que fue Los Sunchales, Fortín de los Sunchales, etc., como digo, va desgranando hasta acercarse un poco más acá de la historia de nuestra querida ciudad. Así que, a todas luces, es esta obra totalmente merecedora, como pocas, de un reconocimiento que es lo que se plantea específicamente en el Art. 1º), en donde propone declarar de Interés Municipal a la obra literaria Lo Lllamarán Fundador, en donde la autora Chela Roldán de Lamberti concibe esta obra y con una total generosidad la dedica a la ciudad de Sunchales, en homenaje al cumplimiento de los 125 años, que se produce en octubre

de este año. El resto de los artículos son de forma. Lo que voy a pedir, Sr. Presidente, es pasar a un cuarto intermedio, porque en vista de la presentación del libro, sería muy interesante que pudiéramos hacer alguna consideración si hace falta, pero poder darle aprobación en el día de la fecha. Es moción". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Queda a consideración la moción, del Concejal Bertoglio, del pase a cuarto intermedio".- Aprobado.- Finalizado el mismo hace uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Reanudamos la sesión, luego del cuarto intermedio". Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Un detalle, que también habla de la intención de este libro y, vuelvo a mencionar, la generosidad de la Sra. Chela Roldán de Lamberti, se me había pasado por alto, los libros serán donados a la Comisión Directiva de "Amigos del Arte", para su venta. El día jueves a la hora 21 se va hacer la presentación, justamente, en la sala de Amigos del Arte. Una recomendación muy particular para la gente de prensa que lo pueda difundir, que realmente sería interesante que la gente de Sunchales pueda acercarse a la inauguración, pero en particular que el texto sea leído por los Sunchalenses y ojalá sea material de consulta, para cuando se traten los lineamientos generales de lo que fue nuestra colonización y nuestra historia, porque realmente es muy interesante. Dicho esto, Sr. Presidente, solicitar la aprobación del Proyecto de Declaración". Pide la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Primero adherir a la Declaración, creo que Chela, como personalmente la conocemos muchos, es una persona que ha rescatado muchísimas cosas que, por ahí, va perdiendo la ciudad, de personajes, de gente que ha sido importante en distintas épocas de la vida de Sunchales. Recuerdo, por ejemplo, a Vicente "Chente" Cipollati que era un deportista, al que ella le escribió un libro, de manera que va dejando en páginas, todo lo que uno va olvidando. La gente más joven naturalmente no lo conoce, pero va quedando en el tiempo. Esta es una obra más que, me parece, debemos reconocerla, así que me adhiero a la aprobación de este Proyecto de Declaración". Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien, pongo a consideración del Cuerpo de Concejales la moción, del Concejal Bertoglio, de la aprobación del Proyecto de Declaración, recientemente fundamentado".- Aprobado.- **6°) Proyectos presentados por los bloques del (FPCyS); (FPCyS-PS) y FPCyS-PDP):**
6-a) De Ordenanza: Por Secretaría se da lectura. **VISTO:** La necesidad de reglamentar el uso de los vehículos municipales, con el objeto que sean empleados en funciones inherentes al quehacer del municipio, y; **CONSIDERANDO:** Que resulta preciso llevar a cabo acciones concretas para desarrollar, fortalecer y mejorar los sistemas de control interno con el fin de aprovechar al máximo los fondos públicos y, a la vez, evitar desperdicios y abusos; Que una parte muy significativa de esos fondos están constituidos por inversiones en vehículos, los que adicionalmente a su costo de adquisición, implican una serie de erogaciones para su uso, mantenimiento y control, las que al sumarse alcanzan cifras muy representativas; Que la

definición de objetivos y metas constituye el fundamento de la planificación, permitiendo medir con mayor facilidad la eficiencia y efectividad de las acciones administrativas, relativas al control sobre el uso y mantenimiento de vehículos y la racionalidad en su utilización; Que deben establecerse, entre otros, procedimientos relativos a la solicitud de vehículos, consumo de combustible y lubricantes, la reparación y el mantenimiento; Que algunas acciones planteadas se están llevando a cabo; sin embargo, resulta conveniente contar con criterios claros que regulen el mantenimiento de los vehículos oficiales, contando con procedimientos cuya ejecución sea eficaz, así como controlar y evaluar los recursos destinados a este fin; Por todo lo expuesto, los Bloques del (FPCyS); (FPCyS-PS) y (FPCyS-PDP), presentan a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA:**

Art. 1º) Impleméntase el Reglamento para el uso, control y mantenimiento de los vehículos de propiedad municipal, el que tendrá por objeto desarrollar, fortalecer y mejorar los sistemas de control interno, con el fin de aprovechar al máximo los recursos públicos disponibles.- **Art. 2º)** Considéranse, a los efectos de la presente, vehículos de uso administrativo aquellos utilizados por la Municipalidad de Sunchales para el transporte de personas, materiales y equipo; y para la prestación de servicios en el desarrollo normal de sus funciones y actividades de las diferentes dependencias u otros de uso municipal.- **Art. 3º)**

Corresponderá a la/s Secretaría/s que el Intendente Municipal determine, velar por el cumplimiento del presente Reglamento y aplicar las medidas disciplinarias que correspondan, ante cualquier violación al mismo, siendo algunas de sus atribuciones las siguientes: * Planificar, organizar, controlar y coordinar todas las actividades de orden administrativo relacionadas con el uso y disposición de los vehículos. * Procurar y supervisar el correcto funcionamiento, la limpieza, la conservación, el mantenimiento y la reparación de los vehículos, maquinarias y equipo automotor municipales. * Llevar el control de los vehículos que estén en servicio y el detalle de su estado, así como los que están fuera de servicio y el motivo. * Implementar programas de capacitación y actualización para los conductores de vehículos.- * Tramitar la documentación necesaria para la circulación de los vehículos (patentes, impuestos, pólizas de seguro, etc.).- * Investigar, atender y tramitar todos los aspectos administrativos y de análisis técnico que sean necesarios, con motivo de accidentes de tránsito en que intervengan vehículos de la Municipalidad.- * Realizar los trámites de inscripción de vehículos a nombre de la Municipalidad y todos los que sean pertinentes, para que dichas unidades circulen de acuerdo con los términos de la legislación vigente. * Atender todos los aspectos administrativos referentes al abastecimiento de combustibles y lubricantes, tanto en las instalaciones de la Municipalidad como en estaciones de servicio privadas. * Gestionar la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, según un programa definido. **Art. 4º)**

Todo vehículo municipal será individualizado con un número interno que será distintivo del mismo y que llevará adherido al vehículo exceptuándose el automóvil de Intendencia. **Art. 5°)** Los vehículos sólo podrán ser utilizados en las actividades propias del servicio municipal, quedando absolutamente prohibido el uso de éstos en cometidos particulares o ajenos al servicio al cual pertenecen. Igual restricción regirá para los vehículos que el Municipio tenga en comodato o contrate bajo otra condición. **Art. 6°)** Determinase la creación de un sistema informático que contenga un registro por cada vehículo, el cual debe incluir, al menos, los siguientes datos: * Número interno de identificación.- * Patente.- * Número de motor.- * Marca y modelo.- * Fecha de ingreso a la Municipalidad.- * Condición del vehículo (propiedad, comodato, etc.). *Pólizas.- *Clasificación respecto al uso y dependencia de asignación.- * Reparaciones y costos.- * Herramientas, repuestos y piezas complementarias.- *Condiciones físicas, mecánicas y demás datos importantes que identifiquen claramente el estado general del mismo.- * Nombre y apellido del conductor.- * Documento Nacional de Identidad.- * Tipo, número y fecha de vencimiento de la licencia de conducir.- * Categoría.- * Detalles sobre accidentes que tuviere con el vehículo.- **Art. 7°)** Establécese la utilización de la "Hoja de Ruta Diaria", la que será la base de la programación y del control de tareas realizadas por cada uno de los vehículos municipales, sean éstos de propiedad municipal o utilizados por el municipio bajo alguna condición contractual.- **Art. 8°)** Al iniciar la jornada, el conductor anotará en la Hoja de Ruta Diaria los siguientes datos: * Fecha.- * Número de identificación del vehículo.- * Patente.- * Dependencia municipal.- * Tarea.- * Hora de inicio. * Kilometraje.- Además, cada vez que se le suministra combustible al vehículo deberá completarse con al menos la siguiente información: * Fecha.- * Tipo de combustible.- *Kilómetros al momento del suministro del combustible.- * Cantidad de combustible suministrado.- * Costo del combustible.- * Firma del responsable.- **Art. 9°)** Por ningún motivo el conductor cambiará la Hoja de Ruta Diaria. Cuando imperiosamente deba rehacerla, adjuntará la planilla original a la nueva y la entregará en quien corresponda. El extravío de la Hoja de Ruta Diaria empleada en la jornada será responsabilidad del chofer.- **Art. 10°)** Establécese el empleo de la "Hoja de Mantenimiento" de cada vehículo, en la que se detallará: * Tipo de mantenimiento (preventivo o correctivo).- * Hora y fecha de entrada a mantenimiento.- * Hora y fecha de salida. * Kilometraje al entrar y kilometraje al salir.- * Detalle del servicio o reparación.- * Descripción de partes, repuestos, aceites, grasas, lubricantes y otros utilizados.- * Horas insumidas.- * Costo de la mano de obra.- * Costo de los repuestos y materiales.- * Firma del funcionario responsable de recibir el servicio.- **Art. 11°)** Toda la información contenida en las Hojas de Ruta Diaria y de Mantenimiento serán volcadas al registro de cada vehículo, en el sistema informático.- **Art. 12°)** El Secretario de Servicios Públicos designará

al responsable de suministrar a los vehículos municipales, el combustible y los lubricantes que se requieran para mantener los niveles recomendados por el fabricante en los manuales de uso del vehículo, previa solicitud del conductor o del funcionario correspondiente; o hacer el cambio cuando sea necesario de acuerdo con el uso o kilometraje recorrido por la unidad. **Art. 13°)** La cantidad de combustible para cada vehículo municipal se establecerá de conformidad a la cilindrada de la unidad, carga y tipo de trabajo y el abastecimiento se hará exclusivamente al vehículo receptor. **Art. 14°)** Queda estrictamente prohibido cargar combustible en cualquier otro recipiente que no sea el tanque del vehículo, de igual manera extraer combustible de la unidad. En los casos de violación a lo anterior, la persona responsable será sujeta del procedimiento sancionatorio correspondiente. **Art. 15°)** La dotación de combustible para vehículos que no sean propiedad municipal pero que en algún momento, por la actividad que esté desarrollando, se considere que está al servicio del municipio, deberá ser autorizada por la persona designada por el Departamento Ejecutivo Municipal. **Art. 16°)** Por ningún motivo se deberá dar servicio, mantenimiento o reparación a vehículos que no sean propiedad del Municipio, a menos que exista el correspondiente contrato de comodato, entre éste y el propietario de la unidad. **Art. 17°)** Dispónese que para utilizar el automóvil de Intendencia para traslado de funcionarios/as, se deberá presentar una nota de solicitud de uso ante la Secretaría de Gobierno, o la que la reemplazare en el futuro, la cual deberá ser firmada por quien utilizará el vehículo y que contendrá, como mínimo, la siguiente información: * Nombre del solicitante.- * Fecha de la solicitud.- * Lugar de destino.- * Motivo del viaje.- * Número y nombre de los/as acompañantes.- * Tiempo estimado de duración.- * Kilometraje de salida y hora de salida.- * A la llegada, se registrará el kilometraje y la hora de regreso. **Art. 18)** Los vehículos utilizados por la Guardia Urbana Sunchalense sólo en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor podrán salir de los límites del Distrito Sunchales. **Art. 19°)** Son obligaciones de los/as agentes públicos y funcionarios/as municipales, respecto de los vehículos que tengan bajo su responsabilidad, las siguientes: * No permitir el uso por terceras personas. * Usarlos únicamente para fines oficiales y concentrarlos en los lugares que para el efecto sean señalados una vez concluidos los horarios de trabajo o cumplidas tareas que se designen a sus conductores. * Mantener la unidad en óptimas condiciones de limpieza y presentación, revisando diariamente los niveles de agua, lubricantes, presión, temperatura; e informar cualquier daño o desperfecto encontrado. * Abstenerse de desprender o cambiar cualquier parte de las unidades, así como de circular con el vehículo fuera de los límites del municipio, salvo autorización expresa y por escrito, cuando la naturaleza del servicio lo demande. * Contar con la licencia vigente para conducir vehículos, expedida por la autoridad competente. * Conocer y cumplir estrictamente la legislación vigente sobre tránsito así

como las disposiciones de este reglamento. * Conducir el vehículo bajo las condiciones establecidas en cuanto a capacidad de carga útil y cantidad de pasajeros.- * Conducir en forma responsable y prudente de manera que no ponga en peligro la propia vida, la seguridad de las otras personas, así como de otros vehículos y bienes. * No estacionar vehículos oficiales en lugares donde se ponga en peligro la seguridad de otros o de los mismos, sus accesorios, materiales o equipo que transporta. * Anotar los datos requeridos y utilizar adecuadamente los formularios establecidos para el control del uso de los vehículos. * No transportar personas ajenas a la Municipalidad, salvo en aquellos casos justificados por razones de emergencia; exceptuando la unidad para transportar personas con discapacidad. * No efectuar arreglos extrajudiciales en caso de accidentes con vehículos municipales. * No utilizar vehículos de la Municipalidad para tareas que no sean propias del organismo y/o en actividades político-electorales. * Presentar la unidad para su revisión y mantenimiento, en los plazos que al efecto se establezcan en el programa de conservación y mantenimiento preventivo. **Art. 20°)** Dispónese que el Área Mantenimiento de Equipos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, o la que la reemplazare en el futuro, ofrecerá los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, y de diagnóstico, previo a la compra o venta de vehículos. **Art. 21°)** Previa adquisición de cualquier tipo de vehículo de motor usado, deberá contar con un diagnóstico general del Área Mantenimiento de Equipos o de talleres externos autorizados por el Departamento Ejecutivo Municipal para tal fin. **Art. 22°)** Los servicios de mantenimiento preventivo que podrán aplicarse a los vehículos oficiales se clasifican en: **I.-** Servicio No. 1, cada 5000 Kilómetros o cada 2 meses: Cambio de aceite de motor, cambio de filtro de aire, cambio de filtro de combustible, engrasado de chasis, suministro de antifreezer, revisión de niveles, batería, limpiaparabrisas, llantas, luces y fugas. **II.-** Servicio No. 2, cada 15000 Kilómetros o cada 6 meses: Limpieza de carburador e inyectores, cambio de bujías y alambrado, lavado de motor, revisión de bandas, válvula PVC, tiempo y sistema de frenos. **III.-** Servicio No. 3, cada 20000 Kilómetros o cada 18 meses: Cambio de aceite de transmisión, revisión de suspensión y dirección.- **Art. 23°)** La Secretaría de Servicios Públicos, o la que la reemplazare en el futuro, autorizará, conjuntamente con la Secretaría de Hacienda, o la que la reemplazare en el futuro, la reparación de los vehículos municipales previa solicitud que por escrito hagan los Jefes de las dependencias del Municipio. **Art. 24°)** La Secretaría de Servicios Públicos, o la que la reemplazare en el futuro, emitirá un reporte mensual de servicios realizados, vehículos atendidos, asistencias, retrasos e inasistencias al calendario del programa de mantenimiento preventivo y de reparaciones mayores. **Art. 25°)** La Secretaría de Servicios Públicos en forma conjunta con la Secretaría de Hacienda, o las que las reemplazaren en el futuro, efectuarán las compras de repuestos y autorizarán la reparación de los vehículos municipales cuando por la naturaleza de las

reparaciones o fallas del vehículo sea necesario acudir a talleres externos. Será su responsabilidad la recepción del trabajo, la exigencia de las garantías y la defensa de los costos a favor del municipio.-

Art. 26°) La Secretaría de Servicios Públicos, o la que la reemplazare en el futuro, informará anualmente al Concejo Municipal, o cuando éste lo requiera, sobre el uso y mantenimiento de los vehículos. En ese informe se deberá incluir, al menos, lo siguiente: * Kilómetros recorridos, consumo de combustible y rendimiento del vehículo. * Reparaciones realizadas, con indicación de su costo. * Estado mecánico de los vehículos. **Art. 27°)**

Las infracciones al presente reglamento por parte de funcionarios/as o agentes municipales serán sancionadas y su responsabilidad estará regida por el ordenamiento jurídico general en los órdenes administrativo, civil, penal, disciplinario y/o político. **Art. 28°)** Elévase al

Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 05 de Agosto de 2011.- Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione**

(FPCyS-PS): "Este proyecto de Ordenanza fue presentado el año pasado, perdió lamentablemente estado legislativo y lo volvemos a presentar, porque es importante tratar un proyecto de estas características, sobre todo cuando se hace referencia a los recursos Municipales. En este caso en particular tiene que ver con los recursos en maquinarias y vehículos, por eso lo que plantea este Proyecto de Ordenanza es un Reglamento de Uso y Mantenimiento de los Vehículos Municipales. En la evaluación al leer este proyecto de Ordenanza, en particular lo que establece, como para recordar algún par de cuestiones, es la implementación de un sistema informático en donde se pueda contar con información relativa a cada uno de los vehículos, el establecimiento, el uso, en realidad de una hoja de ruta diaria, en donde quiénes conducen cada uno de los vehículos Municipales puedan completar una serie de datos y además una hoja de mantenimiento, en donde se plasme todo el mantenimiento que recibe cada uno de los vehículos. Esto también es importante al momento de tomar decisiones, muchas veces desde este Concejo Municipal hemos aprobado la compra de maquinarias y algunos vehículos y creo, en lo particular, que este tipo de información, si está informatizada, puede resolver con mayor facilidad la toma de decisiones. Por ejemplo, si tenemos en cuenta que hoy el ejecutivo ha presentado un Proyecto, para ampliar algunas Partidas, como **Combustibles y Lubricantes** en \$ 50.000 y

Mantenimiento y Conservación de Máquinas y Motores, en \$ 400.000, entonces cuando hablamos de que necesitamos información hablamos de estas partidas que son, en general, en cada Presupuesto muy importantes. Para analizar este Proyecto y esperando sea tratado a la brevedad, solicito el pase a comisión del mismo". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Colegiado, Concejál **Leandro Lamberti** (FPCyS): "A consideración entonces la moción, de la Concejala Ghione, del pase a Comisión del Proyecto de Ordenanza, que implementa el Reglamento para el Uso, Control y Mantenimiento de los Vehículos de Propiedad Municipal".- Aprobado.- **6-b) De Minuta de**

Comunicación: Secretaría da lectura.- **VISTO:** Los

reclamos de vecinos y vecinas solicitando la realización de tareas de limpieza y mantenimiento de los desagües pluviales, mejoras en la infraestructura vial, así como también la construcción de pasillos peatonales, entre otros, y; **CONSIDERANDO:** Que si bien la resolución de estas solicitudes es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal, este Cuerpo Deliberativo no es ajeno a las problemáticas que aquejan a los diferentes barrios de nuestra ciudad; Que en algunos sectores de la ciudad se presentan dificultades los días de lluvias, debido al escaso escurrimiento de las aguas; Que en ciertas calles el deterioro de la carpeta asfáltica es de relevancia, por generar dificultades en el tránsito vehicular; Que la solución a los problemas e inquietudes planteadas contribuiría a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía; Por todo ello, los Bloques de Concejales del (FPCyS); (FPCyS-PS) y (FPCyS-PDP), presentan el siguiente: **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN.-** El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal evalúe llevar adelante acciones necesarias, para resolver los problemas de salubridad y mantenimiento del sistema de drenajes pluviales con los que cuenta la ciudad, tales como: * Limpiar acequias en Av. Sarmiento al 600. * Garantizar el escurrimiento de las aguas en 1° de Mayo entre Láinez e Islas Malvinas, Crespo entre Láinez y San Juan, J. V. González al 700, 25 de Mayo y Mitre, Dentésano Bis al 500, Córdoba y Mitri, Esperanza entre Tucumán y Rafaela, 25 de Mayo y Mitre y Dentésano Bis y Fortín de los Sunchales. * Garantizar el correcto funcionamiento de las compuertas de los canales aliviadores, así como el desagüe del Canal Norte y calle Montalbetti. * Realizar tareas de mantenimiento en el puente ubicado en la intersección de las calles Mitri - Lavalle y compactación en el ubicado en Mitri y Leguizamón. * Evaluar la construcción de una acequia en calle Montalbetti vereda Este, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N° 1957/2010.- Debido al estado de deterioro de algunas calles, este Cuerpo Deliberativo requiere al Departamento Ejecutivo Municipal tome las medidas que considere convenientes, para la mejora de las mismas, tales como: * Reposición de ripio en calle Hernández entre Gral. Paz y Deán Funes, en calle Esperanza entre Tucumán y Rafaela, en J. V. González al 700, Illia al 800, Buenos Aires al 400, Mitri entre J. A. Roca y Leguizamón, y Tacuarí. * Mejoramiento de la carpeta asfáltica en Av. Yrigoyen entre Pasteur y J. V. González, Chubut entre Av. Belgrano y Montalbetti, Alberdi y Mitri. * Asimismo, la construcción de pasillos peatonales o miniveredas en calles Salta, entre J. A. Roca y Leguizamón, Mitri y Buenos Aires, y Falucho y Tucumán. A su vez, solicitamos gestione ante quien corresponda, la instalación de una canilla pública en la intersección de las arterias Bolívar y Láinez, el mantenimiento del transformador ubicado en J. V. González 792, y la realización de tareas de compactación en el Canal Norte, en Dentésano y Falucho. Comuníquese, publíquese y archívese.- Sunchales, 05 de Agosto de 2011.- Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "En este Proyecto de Minuta de Comunicación, el Concejo Municipal se hace eco de los reclamos de vecinos y

vecinas de distintos barrios de la ciudad, por más que la resolución a estos reclamos correspondan al Departamento Ejecutivo, nosotros tenemos, como herramienta, las Minutas de Comunicación para elevar estos pedidos al Ejecutivo. A continuación voy a leer de que se trata este Proyecto de Minuta de Comunicación. Estos reclamos, a los que hacía referencia, tienen que ver con problemas de salubridad y mantenimiento del sistema de drenajes pluviales, cuestiones que tienen que ver con el mantenimiento de algunas calles, etc., así que voy a detallar cuales son las solicitudes que se han plasmado en este Proyecto. Una de las tareas es la limpieza de las acequias en Av. Sarmiento al 600, garantizar el escurrimiento de las aguas en calle 1° de Mayo, entre Láinez e Islas Malvinas, calle Crespo, entre Láinez y San Juan, calle J. V. González al 700, 25 de Mayo y Mitre, Dentésano Bis al 500, Córdoba y Mitri, Esperanza, entre Tucumán y Rafaela, 25 de Mayo y Mitri, Dentésano Bis y Fortín de los Sunchales. En estas esquinas o calles de la ciudad, los vecinos han planteado la necesidad de que el agua, después de las lluvias escurra como se debe y por eso planteamos, en particular, este pedido. Luego garantizar el correcto funcionamiento de las compuertas y los canales aliviadores, como el desagüe del Canal Norte y calle Montalbetti, realizar tareas de mantenimiento en los puentes, uno que se encuentra en Mitri y Lavalle y el otro en Mitri y Leguizamón, en donde hay un pozo de grandes dimensiones que puede generar algún accidente. También se plantea evaluar la construcción de una acequia en calle Montalbetti, vereda Este, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N° 1957/10, la cual establece que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá elaborar el proyecto técnico, para proceder a la construcción, en el menor tiempo posible, de una acequia. En ese momento, la Ordenanza planteaba que sea en calle Falucho, pero también en calle Montalbetti, desde Canal Norte hasta Ruta 280S, sobre vereda Este. Es decir que esta Ordenanza del año 2010, todavía no se ha ejecutado, por eso solicitamos que, en todo caso, se evalúe si esto puede ser llevado adelante. Con respecto al deterioro de algunas calles, la reposición de ripio en calle Hernández, entre Gral. Paz y Deán Funes; calle Esperanza entre Tucumán y Rafaela y las arterias J. V. González al 700; Illia al 800; Buenos Aires al 400; Mitri entre Roca y Leguizamón y calle Tacuarí. El mejoramiento de la carpeta asfáltica en Av. Yrigoyen entre Pasteur y J. V. González; Chubut entre Belgrano y Montalbetti y calles Alberdi y Mitri. La construcción de pasillos peatonales o miniveredas en Salta entre Roca y Leguizamón; Mitri y Buenos Aires; Falucho y Tucumán. En particular en Mitri y Buenos Aires está el Jardín de Infantes "San Carlos", donde también existen dificultades los días de lluvia para que los chicos lleguen al Jardín, por eso es necesaria la construcción de estas miniveredas y pasillos peatonales. Después se solicita la gestión de una canilla pública en Bolívar y Láinez, existe la canilla pública en las inmediaciones de la plaza del Barrio 9 de Julio, pero hay un sector de la población a la que le queda muy lejos esa canilla. Así que, probablemente, si se hacen los

trámites ante la Cooperativa de Agua, se pueda gestionar una nueva canilla pública. Mantenimiento del transformador ubicado en calle J. V. González al 700, este es un trámite que se deberá hacer ante la E.P.E.. La realización de tareas de compactación en Canal Norte, en Dentetano y Falucho hay una vivienda con graves dificultades, porque a medida que pasa el tiempo, las lluvias van deteriorando uno de los lados del Canal, lo cual es un peligro para la familia que vive allí. Por eso pedimos que se hagan las gestiones ante quien corresponda, esto deberá realizarse ante Hidráulica de la Provincia. Sr. Presidente, voy a solicitar un cuarto intermedio para que, en todo caso, se realicen los agregados o cambios necesarios y después sí, voy a solicitar la aprobación de este Proyecto de Minuta de Comunicación. Gracias". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Queda a consideración de los Ediles la moción, de la Concejala Ghione, de pasar a cuarto intermedio".- Aprobado.- Finalizado el mismo hace uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Luego del cuarto intermedio retomamos la sesión, tiene la palabra la Concejala Ghione". Toma la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Durante el cuarto intermedio, no se han producido modificaciones, así que voy a solicitar la aprobación de este Proyecto de Minuta de Comunicación". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Pongo a consideración de las Sras. y Sres. Concejales la moción, de la Concejala Ghione, de dar aprobación al Proyecto de Minuta de Comunicación que ha fundamentado". Aprobado.- Retoma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien, siendo las dieciocho horas, cuarenta minutos, doy por finalizada esta sesión ordinaria, invitando a los jóvenes que nos acompañan a que se queden un rato, para charlar acerca de un correo que ingresó en la Secretaría del Concejo, en donde planteaban una inquietud. También, por supuesto, invito al Concejal electo a que nos acompañe en el trabajo de Comisión. Muchas gracias y buenas tardes".-